Canal TRO Es el Gran Santander	**MODELO DE REQUERIMIENTO PARA CONTRATACION**	**Código: A-GJ-G01-F01** **Versión: 01** **Fecha: 9 de mayo de 2022**

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD
EL SUSCRITO DIRECTOR DE TECNICA Y EMISION

CERTIFICA

Que, La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., requiere **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y COMPONENTES INFORMÁTICOS PARA LA REPARACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL CANAL TRO, UBICADOS EN LA SEDE FLORIDABLANCA."**

La Televisión Regional del Oriente Ltda. – Canal TRO, en desarrollo de sus actividades administrativas, técnicas, operativas, de producción y emisión de contenidos audiovisuales, requiere disponer de equipos de cómputo en condiciones adecuadas de funcionamiento que permitan garantizar la continuidad y eficiencia de los procesos que dependen de estos recursos tecnológicos.

En la sede Floridablanca se ha identificado la necesidad de disponer de componentes informáticos destinados a la **reparación y actualización de equipos de cómputo**, particularmente mediante la incorporación de memoria RAM y unidades de almacenamiento que permitan atender las necesidades de funcionamiento de los equipos.

La adquisición de estos componentes permitirá atender las necesidades de actualización y recuperación de equipos existentes, contribuyendo a mantener disponibles los recursos tecnológicos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales.

ALCANCE DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN

El suministro comprende la adquisición y entrega de los componentes informáticos requeridos para atender las necesidades de reparación y actualización de los equipos de cómputo ubicados en la sede Floridablanca del Canal TRO.

De acuerdo con la cotización recibida, los elementos requeridos corresponden a **memorias RAM DDR4 ECC de 8 GB, memorias RAM DDR4 ECC de 16 GB y unidades de almacenamiento M.2 2280 de 1 TB PCIe NVMe**, los cuales deberán ser suministrados en las cantidades y características técnicas establecidas en el presente requerimiento.

El contratista deberá realizar el suministro y entrega de los componentes en las instalaciones del Canal TRO, garantizando que estos sean nuevos, se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento y correspondan a las especificaciones técnicas requeridas.

El alcance contempla el transporte de los elementos hasta la sede Floridablanca, embalaje, entrega y demás actividades necesarias para garantizar que los componentes sean recibidos en condiciones adecuadas.

Los elementos suministrados deberán contar con la garantía ofrecida por el proveedor, correspondiente a **un (1) año**, de acuerdo con las condiciones indicadas en la cotización.

El proveedor deberá garantizar que los componentes entregados correspondan a las referencias y características ofertadas y que se encuentren libres de defectos que puedan afectar su funcionamiento.

Ítem	Elemento	Especificación técnica	Cantidad
1	Memoria RAM	8 GB, DDR4, 2400 MHz, ECC	2
2	Memoria RAM	16 GB, DDR4, 2400 MHz, ECC	2
3	Unidad de almacenamiento	M.2 2280, 1 TB, PCIe NVMe, WD Green	3

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Los equipos de cómputo constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas del Canal TRO. Su disponibilidad y adecuado funcionamiento permiten soportar diferentes procesos que requieren capacidad de procesamiento, memoria y almacenamiento para la ejecución de aplicaciones y herramientas institucionales.

En este contexto, la adquisición de componentes informáticos permite atender necesidades puntuales de **reparación, actualización y fortalecimiento de los equipos existentes**, evitando que fallas o limitaciones de hardware afecten el desarrollo normal de las actividades de los funcionarios y colaboradores.

La incorporación de memorias RAM permitirá ampliar o recuperar la capacidad de memoria de los equipos que lo requieran, mientras que las unidades de almacenamiento M.2 NVMe permitirán disponer de mayor capacidad de almacenamiento y mejorar las condiciones de operación de los equipos compatibles.

La adquisición de estos componentes representa una alternativa técnicamente conveniente frente a la sustitución completa de los equipos que puedan ser recuperados mediante actualización de hardware, permitiendo aprovechar la infraestructura tecnológica existente y atender las necesidades identificadas por el Área Técnica.

Por lo anterior, se considera técnicamente necesaria la adquisición de los componentes relacionados, con el propósito de **mantener la disponibilidad de los equipos de cómputo, fortalecer su capacidad operativa y contribuir a la continuidad de los procesos institucionales desarrollados en la sede Floridablanca.**

GARANTÍAS

El proveedor deberá garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los componentes suministrados.

De acuerdo con la cotización presentada, los elementos cuentan con una **garantía de un (1) año.**

La garantía deberá cubrir, como mínimo, defectos de fabricación y fallas atribuibles a la calidad de los componentes suministrados, de acuerdo con las condiciones ofrecidas por el fabricante y/o proveedor.

Durante el periodo de garantía, el proveedor deberá atender las reclamaciones relacionadas con defectos cubiertos por la garantía, de acuerdo con las condiciones comerciales aplicables.

FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas por el Canal TRO y estará sujeto a la entrega efectiva de los bienes, ejecución de la instalación, verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

Conforme a lo anterior y dada la necesidad sustentada y los servicios específicos a prestar con esta contratación, el presupuesto oficial, se estima y/o fija en la suma de ***SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE*** **($6.033.300) IVA INCLUIDO** que se

ejecutaran de acuerdo a las necesidades de la entidad. El presente contrato tendrá un plazo de ejecución de un (01) mes que iniciará desde su suscripción o hasta la entrega final de los insumos e instalación requeridas para la realización de los contenidos del canal TRO y cuya vigencia no puede exceder el 31 de diciembre de 2026.

El valor del presupuesto oficial se determinará con base en el estudio de mercado, cotizaciones obtenidas y análisis económico realizado por la entidad, incluyendo suministro, transporte, instalación, materiales, accesorios, mano de obra, pruebas de funcionamiento, capacitación, garantías e impuestos a que haya lugar.

DIEGO ARMANDO BASTOS LÁZARO
Director Técnico y de Emisión – Canal TRO

Revisó aspectos técnicos: Jersey Correa Dominguez – Profesional Especialista de técnica.

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA. CANAL TRO
NIT : 807000294-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. CDP 000765

Fecha: 06/10/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

SUMINISTRO DE INSUMOS Y COMPONENTES INFORMÁTICOS PARA LA REPARACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL CANAL TRO, UBICADOS EN LA SEDE FLORIDABLANCA.

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.1.2.02.01.003.01	Materiales y Suministros	6,033,300.00
Fuente Recurso:	00-RECURSO PROPIOS		
Producto MGA:	0000000 - SIN PRODUCTO		
Código BPIN:	00 - SIN CODIGO BPIN		
		TOTALES	**6,033,300.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: DIEGO ARMANDO BASTOS LÁZARO
CARGO: DIRECTOR ÁREA TÉCNICA Y EMISIÓN
DEPENDENCIA: ÁREA TÉCNICA Y EMISIÓN
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

DEISY PAOLA ANGULO QUIROGA
PRESUPUESTO

EDNA CAROLINA JOYA NUÑEZ
GERENTE

FECHA: **14 DE OCTUBRE DEL 2026**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: **TECNICA Y EMISION**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública como las Empresas Industrial y Comercial del Estado del orden Territorial, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACION CANAL TRO

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 018 de 2025 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional Educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2° de la Ley 182 de 1995.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 012 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad. Es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos, además de las de funcionamiento de la entidad.

En la sede Floridablanca se ha identificado la necesidad de disponer de componentes informáticos destinados a la **reparación y actualización de equipos de cómputo**, particularmente mediante la incorporación de memoria RAM y unidades de almacenamiento que permitan atender las necesidades de funcionamiento de los equipos.
La adquisición de estos componentes permitirá atender las necesidades de actualización y recuperación de equipos existentes, contribuyendo a mantener disponibles los recursos tecnológicos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales.
Por lo anterior, se requiere renovar el servicio de hosting actualmente utilizado por el Canal TRO, manteniendo las condiciones técnicas necesarias para la operación de los servicios web institucionales y asegurando su disponibilidad durante el período contratado.

El suministro comprende la adquisición y entrega de los componentes informáticos requeridos para atender las necesidades de reparación y actualización de los equipos de cómputo ubicados en la sede Floridablanca del Canal TRO.
De acuerdo con la cotización recibida, los elementos requeridos corresponden a **memorias RAM DDR4 ECC de 8 GB, memorias RAM DDR4 ECC de 16 GB y unidades de almacenamiento M.2 2280 de 1 TB PCIe NVMe**, los cuales deberán

ser suministrados en las cantidades y características técnicas establecidas en el presente requerimiento.

El contratista deberá realizar el suministro y entrega de los componentes en las instalaciones del Canal TRO, garantizando que estos sean nuevos, se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento y correspondan a las especificaciones técnicas requeridas.
El alcance contempla el transporte de los elementos hasta la sede Floridablanca, embalaje, entrega y demás actividades necesarias para garantizar que los componentes sean recibidos en condiciones adecuadas.
Los elementos suministrados deberán contar con la garantía ofrecida por el proveedor, correspondiente a **un (1) año**, de acuerdo con las condiciones indicadas en la cotización.

El proveedor deberá garantizar que los componentes entregados correspondan a las referencias y características ofertadas y que se encuentren libres de defectos que puedan afectar su funcionamiento.

Ítem	Elemento	Especificación técnica	Cantidad	Valor
1	Memoria RAM	8 GB, DDR4, 2400 MHz, ECC	2	
2	Memoria RAM	16 GB, DDR4, 2400 MHz, ECC	2	
3	Unidad de almacenamiento	M.2 2280, 1 TB, PCIe NVMe, WD Green	3	

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Los equipos de cómputo constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas del Canal TRO. Su disponibilidad y adecuado funcionamiento permiten soportar diferentes procesos que requieren capacidad de procesamiento, memoria y almacenamiento para la ejecución de aplicaciones y herramientas institucionales.
En este contexto, la adquisición de componentes informáticos permite atender necesidades puntuales de **reparación, actualización y fortalecimiento de los equipos existentes**, evitando que fallas o limitaciones de hardware afecten el desarrollo normal de las actividades de los funcionarios y colaboradores.

La incorporación de memorias RAM permitirá ampliar o recuperar la capacidad de memoria de los equipos que lo requieran, mientras que las unidades de almacenamiento M.2 NVMe permitirán disponer de mayor capacidad de almacenamiento y mejorar las condiciones de operación de los equipos compatibles.
La adquisición de estos componentes representa una alternativa técnicamente conveniente frente a la sustitución completa de los equipos que puedan ser recuperados mediante actualización de hardware, permitiendo aprovechar la infraestructura tecnológica existente y atender las necesidades identificadas por el Área Técnica.

Por lo anterior, se considera técnicamente necesaria la adquisición de los componentes relacionados, con el propósito de **mantener la disponibilidad de los equipos de cómputo, fortalecer su capacidad operativa y contribuir a la continuidad de los procesos institucionales desarrollados en la sede Floridablanca.**

CONSIDERACIONES GENERALES: En caso de que se requieran insumos adicionales a los contemplados en la presente invitación, el contratista cotizará el valor del bien y/o servicio requerido, dicha cotización deberá ser sometida a la aprobación por parte del supervisor del contrato, cuyos valores no podrán ser superiores a los del mercado al momento en que este se apruebe. No obstante, la entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad que refleje que el valor cotizado se encuentra o no por fuera de los precios del mercado, de superar dichos costos, los mismos no será autorizados.

ESTUDIO DE MERCADO

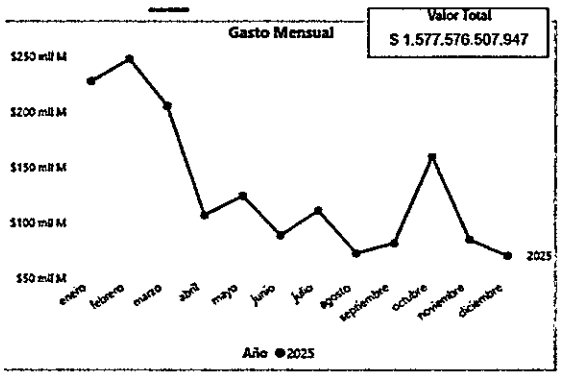
Televisión Regional del Oriente Limitada-Canal TRO Ltda., en búsqueda del buen funcionamiento de la Dirección de Técnica y Emisión del CANAL TRO y de la gestión de planeación, identifica la necesidad de que los equipos de cómputo constituyen una

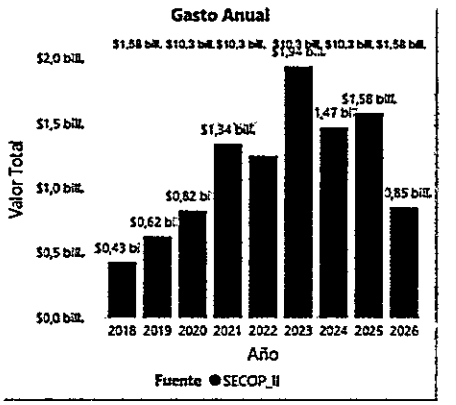
herramienta fundamental para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas del Canal TRO. Su disponibilidad y adecuado funcionamiento permiten soportar diferentes procesos que requieren capacidad de procesamiento, memoria y almacenamiento para la ejecución de aplicaciones y herramientas institucionales.
En este contexto, la adquisición de componentes informáticos permite atender necesidades puntuales de **reparación, actualización y fortalecimiento de los equipos existentes**, evitando que fallas o limitaciones de hardware afecten el desarrollo normal de las actividades de los funcionarios y colaboradores.

La incorporación de memorias RAM permitirá ampliar o recuperar la capacidad de memoria de los equipos que lo requieran, mientras que las unidades de almacenamiento M.2 NVMe permitirán disponer de mayor capacidad de almacenamiento y mejorar las condiciones de operación de los equipos compatibles.

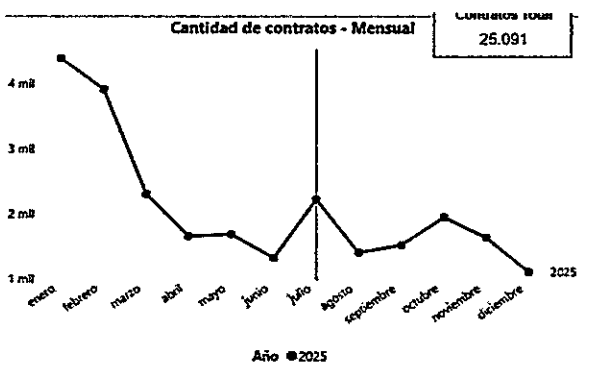
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

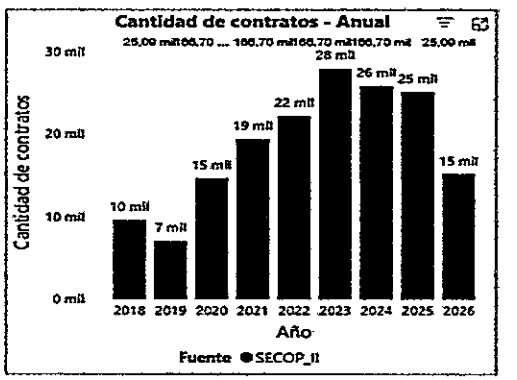
Se efectuó la consulta en la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente con el código clasificado de bienes de operador logístico y arrojó la siguiente información:



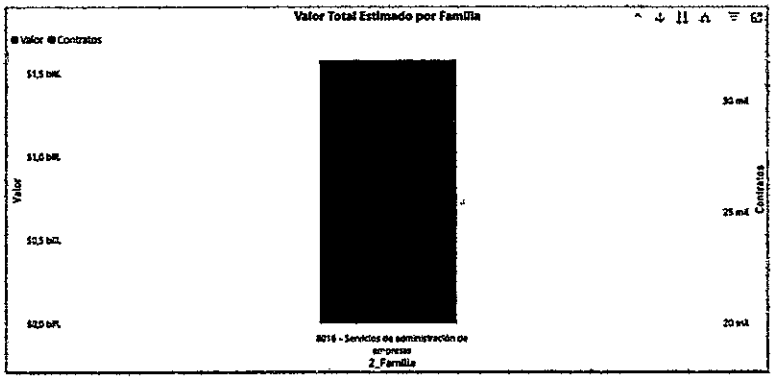


Cantidad de contratos que se han gestionado de manera mensual y anual a nivel nacional

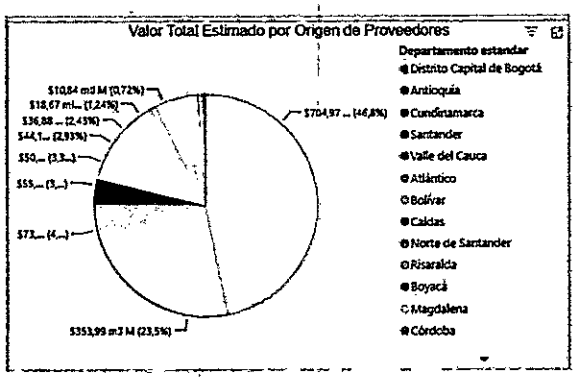


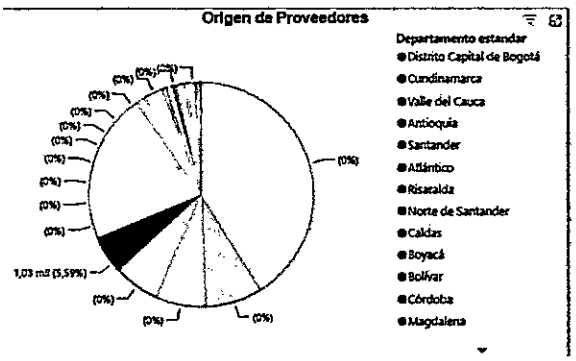


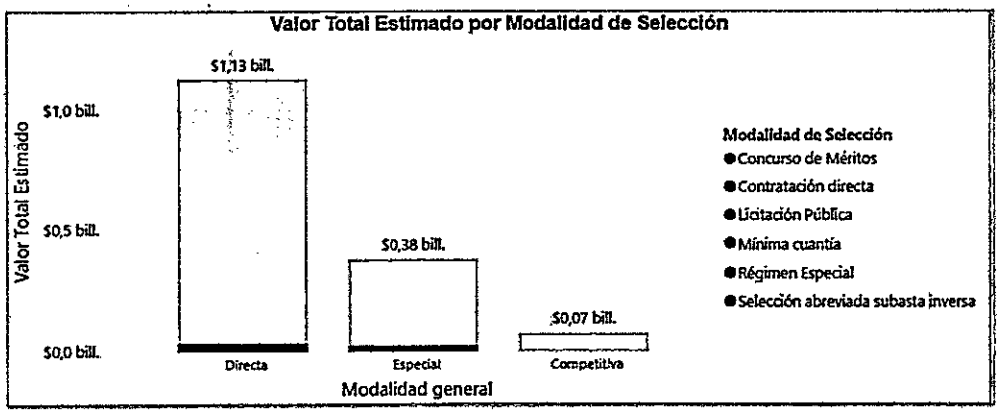
Valor total de los contratos gestionados a nivel nacional en la vigencia 2025 y 2026 de acuerdo al código clasificador de bienes y servicios relacionados con la familia de Servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos identificados con el código No. 80 arroja la siguiente información:



Ahora bien, para analizar la demanda en la herramienta de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, respecto de la contratación del personal en el espacio territorial, es decir, en el departamento de Santander, se determinó que el origen de proveedores y la modalidad de contratación lo siguiente:







En consecuencia, el presupuesto definitivo garantiza la ejecución integral del proyecto, el cumplimiento de los objetivos de fortalecimiento de la televisión pública y la adecuada utilización de los recursos públicos, observando los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

"SUMINISTRO DE INSUMOS Y COMPONENTES INFORMÁTICOS PARA LA REPARACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL CANAL TRO, UBICADOS EN LA SEDE FLORIDABLANCA."

ALCANCE Y OBLIGACIONES

Para el cabal cumplimiento del objeto contractual, el futuro contratista deberá:

1. El contratista debe entregar los bienes producto del contrato en el Canal TRO o donde señale el supervisor.
2. El contratista debe disponer de componentes informáticos destinados a la **reparación y actualización de equipos de cómputo**, particularmente mediante la incorporación de memoria RAM y unidades de almacenamiento que permitan atender las necesidades de funcionamiento de los equipos..
3. Administración y soporte técnico durante la vigencia contratada.
4. Mecanismos de seguridad y protección de la infraestructura alojada.
5. Gestión y configuración de los servicios necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos de computo
6. Disponibilidad de acceso para los usuarios autorizados y visitantes del portal institucional.
7. Realización de respaldos de la información, cuando se encuentre contemplado dentro del servicio contratado.
8. Atención de incidentes y requerimientos técnicos relacionados con la disponibilidad del servicio.
9. Compatibilidad con las tecnologías y configuraciones requeridas para los equipos de computo
10. Mantenimiento de las condiciones necesarias para garantizar la continuidad operativa de los servicios de cómputo l
11. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
12. Los bienes objeto del contrato en caso de ser de origen extranjero deben haber ingresado legalmente al país.
13. **Reposición de suministro defectuoso**: Durante la ejecución del contrato el Canal TRO, si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de doce (12) horas hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el Municipio.
14. **Transporte de los elementos a suministrar:** El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el Municipio, los gastos necesarios para la distribución y suministro de los elementos, los cuales deberán ser entregados por el contratista en el Canal TRO, en el lugar señalado por el supervisor en cumplimiento del objeto del contrato.
15. Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Estar afiliado (a) a entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes.
2. Prestar a entera satisfacción el servicio contratado.
3. Aceptar la supervisión por parte de TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas.
6. Afiliarse a la ARL de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
7. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.

8. Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO.
9. Presentar, al supervisor del contrato para cada una de las cuentas de cobro, un informe que relacione las actividades realizadas en el respectivo periodo; informe que debe ser previo a la radicación de la cuenta de cobro.
10. Velar por la conservación y buen uso de los elementos que un su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades.
11. Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio.
12. Aplicar las directrices, mecanismos de control y politicas fijadas por la Entidad.
13. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato).
14. misma al finalizar su contrato).

PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial del contrato a celebrar, es por la suma de ***SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE*** **($6.033.300) IVA INCLUIDO**

Así mismo y para efectos de establecer el valor del contrato a ejecutar, se tendrá en cuenta el valor histórico que en contrataciones similares ha erogado el CANAL TRO LTDA; además de analizar procesos de contratación similares a los del presente documento, los cuales resultan de gran utilidad para la medición de cantidades ejecutadas, teniendo un control más amplio y real de las mismas; resumiendo en la siguiente tabla alguno de los contratos identificados:

Nombre Entidad	Descripción del Objeto	Valor de Compra del Activo	AÑO
TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE - CANAL TRO LTDA.	ADQUISICIÓN DE COMPONENTES DE CÓMPUTO, PARTES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES PARA EL FORTALECIMIENTO INFORMÁTICO Y TECNOLÓGICO DE LAS SEDES DE LA ENTIDAD.	**$15.000.000 a $30.000.000 COP**	2024 / 2025
TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE - CANAL TRO LTDA.	DQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE HARDWARE ESPECIALIZADO, SISTEMAS INFORMÁTICOS AVANZADOS Y COMPONENTES TECNOLÓGICOS PARA LA PRODUCCIÓN MULTIPLATAFORMA.	$ 28.801.600	2025

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CANAL TRO LTDA respalda el valor del presente proceso con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.00765 del 06 de octubre de 2026, expedido por el de presupuesto de CANAL TRO LTDA.

FORMA DE PAGO

Realizará pagos parciales de acuerdo a las actividades que se desarrollen por los servicios prestados en las actividades o eventos programados, previa presentación de la respectiva factura electrónica al correo: recepción.facturas@canaltro.com y previo recibo a satisfacción del supervisor del cumplimiento de actividades, debiendo el contratista allegar los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, el valor a pagar no será sometido a las tarifas establecidas

en dicho documento y previa presentación de los siguientes documentos:

a) Factura correspondiente.
b) Certificado de cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual expedida por el supervisor designado; previa presentación del informe respectivo que para ello aplique con el avance detallado del cumplimiento de actividades desarrolladas.
c) Certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según corresponda y presentación de los soportes documentales que evidencien encontrarse al día en los pagos correspondientes a estos, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 Ley 1150 del 2007, riesgos laborales del personal en los términos y porcentajes establecidos en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PLAZO

El término de ejecución contractual será de **Un (01) meses contados** desde la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en CANAL TRO LTDA sede Floridablanca.

MARCO LEGAL

Ley 182 de 1995, numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 por el cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 201, artículo 93, que modificó el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, Acuerdo No. 018 de 2025 – Manual Interno de Contratación del Canal TRO.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO., tiene por objeto la prestación y explotación del servicio público de televisión regional, de conformidad con los fines y principios de la televisión contenidos en la Ley 182 de 1995.

El artículo 85 de la Ley 489 DE 1998 establece que "*... las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas de Derecho Privado*".

Así mismo, la citada ley en el artículo 93 señala que "*Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales*".

Ahora bien, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO, atendiendo su régimen especial adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de invitación privada de conformidad con lo establecido en el Capítulo 2 Selección de Contratistas del Acuerdo No. 018 e 2025 – Manual de Contratación de CANAL TRO LTDA.

No obstante, lo anterior y como quiera que TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO, en cumplimiento de su objeto para celebrar contratos debe regirse por disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades públicas, adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal h, numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, el cual establece: "*Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas*

personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)".

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso es de invitación privada y/o Contratación Directa, mediante la invitación a cotizar de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 o el Capítulo "2" Selección de Contratistas del Acuerdo No. 018 de 2025, Manual de Contratación, procediendo a realizar la invitación escrita a presentar propuesta la cual podrá remitirse por cualquier medio físico o electrónico.

Aunado a lo anterior, y en observancia a las cuantías establecidas en el inciso segundo del artículo 31 del Acuerdo No. 018 de 2025, Manual de Contratación, se tiene que, la presente contratación, es menor a 200 SMMLV, por tanto, se tiene que el procedimiento para la selección del contratista se puede efectuar con una única invitación. (literal a ibidem), además de establecer que la modalidad de contratación es Directa y/o privada.

Finalmente, y de conformidad con el artículo 4 del Acuerdo No. 18 de 2025, Manual de Contratación, se establece que el Representante Legal quien para efectos legales es el Gerente, es quien tiene la competencia para celebrar contratos ordenar el gasto y adoptar las decisiones en materia de contratación a nombre de la Sociedad de Televisión Regional del Oriente Ltda. - CANAL TRO LTDA y es el responsable de garantizar el funcionamiento de la entidad. Competencia que fue delegada en la secretaría General de CANAL TRO, mediante Resolución No. 023 del 26 de enero de 2024.

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.
En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el Anexo a la Invitación, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término

contemplado para la ejecución y un (1) año más

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad licita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

3. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

6. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

7. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Documento oficial emitido por la Policía Nacional a través del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). Este certificado muestra el historial de sanciones, multas o comportamientos contrarios a la convivencia (según la Ley 1801 de 2016)

que una persona tiene pendientes con las autoridades.

8. CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

11. SITUACION MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado sobre la situación limitar o fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

(Ver formato en el Anexo a la Invitacion).

13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el Anexo a la Invitación y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

14. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.
Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

15. EXPERIENCIA:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

a. **EXPERIENCIA GENERAL:** Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual) cuyo valor de los contratos sumados sea igual o superior al presupuesto expresado en SMMLV. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

16. CRITERIO DE SELECCION

Menor valor en la oferta económica será el criterio de selección.

17. DESEMPATE

En caso de empate en dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma

sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido conforme expone el artículo 35 Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Toda la información financiera debé ser presentada en moneda legal colombiana.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
43000000 (Tecnologia de la información, telecomunicaciones y radiodifusión	**Familia 43210000** Equipo informático y accesorios	**Clase 43211600** Accesorios informáticos (o componentes, dependiendo de la revisión)	**Producto 43211602** Accesorios o componentes de computadora (ej. tarjetas, memorias, etc.)

IDONEIDAD:

De conformidad con el inciso 2°, literal "A" del artículo 38 del Acuerdo No. 018-2025 Manual de Contratación de CANAL TRO LTDA; se requiere de una sola cotización o propuesta para contratar.

No obstante, lo anterior y como quiera que TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA-CANAL TRO, en cumplimiento de su objeto para celebrar contratos debe regirse por disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades públicas, adelantará la presente prestación de servicios de apoyo, conforme lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece que, no es necesario recibir varias propuestas.

En virtud del principio de selección objetiva, se seleccionará una persona natural que deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo de experiencia:

- **PERSONA JURIDICA,** legalmente constituida cuyo objeto sea
- **EXPERIENCIA:** Mínimo un (01) año en actividades relacionadas con el suministro de insumos y componentes informáticos, la cual deberá ser demostrada mediante certificación, y demás actividades afines al objeto del contractual, que preste el servicio anteriormente indicado entre otros.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

En el desarrollo de estos objetos contractuales, el contratista debe haber previsto la totalidad de la estructura de costos de manera que el contrato se ejecute dentro de las condiciones ofrecidas, de igual forma dado el tipo de contratación, es muy remoto que sucedan hechos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, razón por la cual se considera que no opera este numeral en esta clase de contratación.

En este matiz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riegos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

N°	1	2	3	4	5	6	7	8
Clase	General	General	General	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo	Interno	Externo
Etapa	ejecución	planeación	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	planeación	planeación
Tipo	operacional	económico	operacional	operacional	operacional	operacional	económico	regulatorio
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Estimación inadecuada de los costos	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Uso indebido de información	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Falta de calidad en el servicio prestado	Financiamiento del contrato	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Desequilibrio económico	Desequilibrio económico
Probabilidad	posible	improbable	posible	raro	posible	posible	raro	raro
Impacto	Moderado	Menor	Moderado	Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Insignificante
Valoración del riesgo	3	2	3	1	2	2	1	1
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
Impacto después del tratamiento								
Probabilidad	2	1	2	2	1	1	1	1
Impacto	menor	insignificante	menor	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante
Valoración del riesgo	2	1	2	1	1	1	1	1
Categoría	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	si	si	si	si	si	si	si	si
Persona responsable por implementar el tratamiento	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	02/01/2026	02/01/2026	02/01/2026	02/01/2026	02/01/2026	02/01/2026	02/01/2026	02/01/2026
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026

GARANTIAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 18 y 19 del Acuerdo 018 del 2025 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista con la suscripción del contrato deberá constituir a favor del CANAL TRO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes

riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y un (01) meses más.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes cubre al CANAL TRO frente a daños, defectos o mal funcionamiento de los equipos, materiales o productos entregados por el contratista. Su objetivo es asegurar que estos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y funcionen adecuadamente durante el tiempo estipulado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (6) meses más, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y COMPONENTES INFORMÁTICOS PARA LA REPARACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL CANAL TRO, UBICADOS EN LA SEDE FLORIDABLANCA."** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

En Floridablanca – Santander, a los catorce (14) días del mes de octubre del año 2026.

DIEGO ARMANDO BASTOS LÁZARO
Director Técnico y de Emisión
CANAL TRO LTDA

Revisó aspectos jurídicos: GELVER BERMUDEZ -Abg. Contratista CPS

	FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-GJ-P01-F03 Versión:02 Fecha: noviembre 22 de 2021

TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LTDA. "CANAL TRO LTDA"
NIT. 807.000.294-6
Calle 5 Carrera 4 Esquina Interior II (Antigua Licorera de Santander)
PBX: 648 11 77 FAX: 6481177 EXT.136 E-MAIL: gerenciatro@canaltro.com

FECHA DE SOLICITUD: 14 DE OCTUBRE DE 2026

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	**WORLD TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS**
DIRECCION:	Carrera 28 #34-53 Oficina 1003 – Edificio Bardella
TELEFONO:	3124019352
CIUDAD:	BUCARAMANGA – SANTANDER
E-Mail:	info@worldtech.com.co neil.arguello@worldtech.com.co

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN REQUERIDA

CANAL TRO, está interesado en recibir cotizaciones conforme a los estudios previos llevados a cabo en el presente proceso de contratación, mediante invitación privada de conformidad al manual de contratación Acuerdo No. 018 de 2025 y cuyo objeto a contratar es **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y COMPONENTES INFORMÁTICOS PARA LA REPARACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL CANAL TRO, UBICADOS EN LA SEDE FLORIDABLANCA."."**

SERVICIOS POR ADQUIRIR O ALCANCE DEL CONTRATO

En la sede Floridablanca se ha identificado la necesidad de disponer de componentes informáticos destinados a la **reparación y actualización de equipos de cómputo**, particularmente mediante la incorporación de memoria RAM y unidades de almacenamiento que permitan atender las necesidades de funcionamiento de los equipos.

La adquisición de estos componentes permitirá atender las necesidades de actualización y recuperación de equipos existentes, contribuyendo a mantener disponibles los recursos tecnológicos requeridos para el desarrollo de las actividades institucionales.

Por lo anterior, se requiere renovar el servicio de hosting actualmente utilizado por el Canal TRO, manteniendo las condiciones técnicas necesarias para la operación de los servicios web institucionales y asegurando su disponibilidad durante el periodo contratado.

Canal TRO	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03 Versión:02 Fecha: noviembre 22 de 2021

El suministro comprende la adquisición y entrega de los componentes informáticos requeridos para atender las necesidades de reparación y actualización de los equipos de cómputo ubicados en la sede Floridablanca del Canal TRO.

De acuerdo con la cotización recibida, los elementos requeridos corresponden a **memorias RAM DDR4 ECC de 8 GB, memorias RAM DDR4 ECC de 16 GB y unidades de almacenamiento M.2 2280 de 1 TB PCIe NVMe,** los cuales deberán ser suministrados en las cantidades y características técnicas establecidas en el presente requerimiento.

El contratista deberá realizar el suministro y entrega de los componentes en las instalaciones del Canal TRO, garantizando que estos sean nuevos, se encuentren en condiciones adecuadas de funcionamiento y correspondan a las especificaciones técnicas requeridas.

El alcance contempla el transporte de los elementos hasta la sede Floridablanca, embalaje, entrega y demás actividades necesarias para garantizar que los componentes sean recibidos en condiciones adecuadas.

Los elementos suministrados deberán contar con la garantía ofrecida por el proveedor, correspondiente a **un (1) año,** de acuerdo con las condiciones indicadas en la cotización.

El proveedor deberá garantizar que los componentes entregados correspondan a las referencias y características ofertadas y que se encuentren libres de defectos que puedan afectar su funcionamiento.

Ítem	Elemento	Especificación técnica	Cantidad	Valor
1	Memoria RAM	8 GB, DDR4, 2400 MHz, ECC	2	
2	Memoria RAM	16 GB, DDR4, 2400 MHz, ECC	2	
3	Unidad de almacenamiento	M.2 2280, 1 TB, PCIe NVMe, WD Green	3	

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Los equipos de cómputo constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas del Canal TRO. Su disponibilidad y adecuado funcionamiento permiten soportar diferentes procesos que requieren capacidad de procesamiento, memoria y almacenamiento para la ejecución de aplicaciones y herramientas institucionales.

En este contexto, la adquisición de componentes informáticos permite atender necesidades puntuales de **reparación, actualización y fortalecimiento de los equipos existentes,** evitando que fallas o limitaciones de hardware afecten el desarrollo normal de las actividades de los funcionarios y colaboradores.

La incorporación de memorias RAM permitirá ampliar o recuperar la capacidad de memoria de los equipos que lo requieran, mientras que las unidades de almacenamiento M.2 NVMe permitirán disponer de mayor capacidad de almacenamiento y mejorar las condiciones de operación de los equipos compatibles.

La adquisición de estos componentes representa una alternativa técnicamente conveniente frente a la sustitución completa de los equipos que puedan ser recuperados mediante actualización de hardware, permitiendo aprovechar la infraestructura tecnológica existente y atender las necesidades identificadas por el Área Técnica.

Por lo anterior, se considera técnicamente necesaria la adquisición de los componentes relacionados, con el propósito de **mantener la disponibilidad de los equipos de cómputo, fortalecer su capacidad operativa y contribuir a la continuidad de los procesos institucionales desarrollados en la sede Floridablanca.**

CONSIDERACIONES GENERALES: En caso de que se requieran insumos adicionales a los contemplados en la presente invitación, el contratista cotizará el valor del bien y/o servicio requerido, dicha cotización deberá ser sometida a la aprobación por parte del supervisor del contrato, cuyos valores no podrán ser superiores a los del mercado al momento en que este se apruebe. No obstante, la entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad que refleje que el valor cotizado se encuentra o no por fuera de los precios del mercado, de superar dichos costos, los mismos no será autorizados.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El CANAL TRO cuenta con presupuesto de ***SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE*** **($6.033.300) IVA INCLUIDO;** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional de presupuesto del CANAL TRO LTDA

PLAZO:

El término de ejecución contractual será **DE UN (01) MES contados** desde la suscripción del acta de inicio.

GARANTIAS

De conformidad con lo señalado en los artículos 18 y 19 del Acuerdo 018 del 2025 y lo señalado en los artículos 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el contratista con la suscripción del contrato deberá constituir a favor del CANAL TRO, una Garantía Única, la cual cubrirá los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato y que cubra los siguientes riesgos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes cubre al CANAL TRO frente a daños, defectos o mal funcionamiento de los equipos, materiales o productos entregados por el contratista. Su objetivo es asegurar que estos cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y funcionen adecuadamente durante el tiempo estipulado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, vigente

desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y seis (6) meses más, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato.

REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIO DE SELECCIÓN

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el Anexo a la Invitación, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.
El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad licita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

3. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

6. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

7. CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de

sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC

8. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

9. **DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

10. **SITUACION MILITAR DEFINIDA**

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado sobre la situación limitar o fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

11. **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL.**

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

(Ver formato en el Anexo a la Invitación).

12. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el Anexo a la Invitación y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

13. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

14. EXPERIENCIA:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

a. **EXPERIENCIA GENERAL:** Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar cuyo valor de los contratos sumados sea igual o superior al presupuesto expresado en SMMLV. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

	FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: A-GJ-P01-F03
		Versión:02
		Fecha: noviembre 22 de 2021

PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA

El Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo 018 de 2025 adoptado mediante Resolución 021 del 4 de febrero de 2026

ARTÍCULO 35. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA. *La modalidad de selección de Invitación Privada se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:*

(...)

a) *La Invitación será enviada vía correo electrónico a los proveedores seleccionados junto con las Condiciones para presentar oferta, teniendo en cuenta las exigencias y plazos que para el efecto se señalen en las Condiciones para su presentación. La presentación de la propuesta no podrá ser inferior a un (1) día hábil contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de una y dos solicitudes de cotizacion. No podrá ser inferior a dos (2) días hábiles contado a partir del día siguiente al envió del correo para los casos de tres cotizaciones.*

b) *Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar o por el medio que se establezca en las condiciones y dentro del término allí señalado.*

c) *Una vez vencido el término para presentar propuestas, el Comité Evaluador Designado levantará acta de las ofertas recibidas, indicando la fecha y hora de la presentación. Dicha acta y las propuestas allegadas serán enviadas a los proponentes para su conocimiento vía correo electrónico.*

d) *CANAL TRO podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, las cuales serán enviadas vía correo electrónico.*

e) *Surtido el proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador designado, se enviará a los proponentes el Informe Preliminar de Verificación de los Requisitos Habilitantes y de los ponderables de los proponentes habilitados a través de Correo Electrónico, por un término de mínimo de* ***un (1) día hábil para una y dos cotizaciones y dos (2) días hábiles para tres cotizaciones****, contados a partir del día siguiente de su envío a los proponentes, plazo durante el cual los proponentes invitados podrán presentar documentos de subsanación y formular las observaciones que consideren pertinentes.*

f) *El Comité evaluador procederá al análisis y verificación de los documentos de subsanación allegados, así como de las observaciones formuladas.*

g) *Surtido el trámite anterior, el Comité Evaluador enviará el Informe final de evaluación, junto con la recomendación al Ordenador del Gasto o su delegado a través de Correo Electrónico de la selección o terminación anormal y anticipada del proceso contractual de conformidad con lo establecido en el presente Manual.*

La comunicación mediante la cual se acepta la oferta o se termina anormal y anticipadamente el proceso contractual por parte del Ordenador del Gasto o su delegado será enviada a través de Correo Electrónico junto con el informe final de evaluación; el Ordenador del Gasto o su delegado de manera justificada podrá apartarse de la recomendación del Comité Evaluador. Contra la aceptación de la oferta o la decisión de terminar el proceso de contratación no procederá solicitud de reconsideración o recurso alguno.

Canal TRO Es el Gran Santander	**FORMATO SOLICITUD DE OFERTA O COTIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código: A-GJ-P01-F03 Versión:02 Fecha: noviembre 22 de 2021

CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA	LUGAR
ENVIO INVITACIONES	14 DE OCTUBRE	Del correo electrónico de la entidad a los correos electrónicos de los invitados a presentar propuesta
OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y DOCUMENTOS DEL PROCESO	15 DE OCTUBRE HASTA LAS 06:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico Juridica2@canaltro.com Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
RESPUESTA A OBSERVACIONES	15 DE OCTUBRE HASTA LAS 06:30PM	Recibidas al correo electrónico Juridica2@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
ENTREGA DE PROPUESTA	16 DE OCTUBRE A LAS 5:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico Juridica2@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
ACTA DE CIERRE	16 DE OCTUBRE A LAS 5:05 P.M.	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General y enviado a los correos de los invitados
PUBLICACIÓN DEL INFORME	16 DE OCTUBRE 06:00PM	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General y enviado a los correos de los invitados
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACION Y TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES	17 OCTUBRE HASTA LAS 6:00 P.M.	Recibidas al correo electrónico Juridica2@canaltro.com o Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General
RESOLUCION DE ADJUDICACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO	17 - 20 OCTUBRE	Calle 5 Cra 4 Floridablanca - Antigua licorera de Santander – Secretaria General. SECOP II

Dado en Floridablanca – Santander, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026

Cordialmente,

HENRY ALFONSO DIAZ HERNANDEZ
Secretario General Canal TRO

Revisó aspectos jurídicos: Gelver Bermúdez -- Abogado Contratista



WorldTechnology
SOLUTIONS SAS
NIT. 901.249.600-8
RÉGIMEN COMÚN
Cra 28 # 34 - 53 Oficina 1003
Edificio Bardella
Teléfono: +57 (312) 4019352
Email: neil.arguello@worldtech.com.co
Bucaramanga - Colombia

Cotizacion WTS SAS 6-067

Cliente			
Nombre	CANAL TRO	**Fecha**	Octubre 6 de 2026
Contacto	JHON SANCHEZ	**Validez de oferta**	Quince (15) dias
Email	sistemas@canaltro.com	**Representante**	Neil Arguello
Ciudad	Bucaramanga	**Tiempo de entrega**	Cinco (5) dias

Cant	Descripcion	Precio unitario	Valor Total
2	**Memoria** Memoria 8 Gb, Ddr4, 2400 Mhz ECC, Garantia 1 Año	$ 600.000	$ 1.200.000
2	**Memoria** Memoria 16 Gb, Ddr4, 2400 Mhz ECC, garantia 1 Año	$ 900.000	$ 1.800.000
3	**Disco** M2 2280 1 TB PCIe WD GREEN NVME, Garantia 1 Año	$ 690.000	$ 2.070.000
		SUBTOTAL	$ 5.070.000
		EXCLUIDO	
		IVA 19%	$ 963.300
		TOTAL	$ 6.033.300

Detalles De Pago

- ○ Anticipo
- ◉ Contado
- ○ Factura 10 dias

Observación:

Cliente
Nombre CANAL TRO
Comercio JHOF SANTIAGO
Email
Ciudad Bucaramanga

Cant.	Descripción	Precio Unitario	Valor Total
1	Memoria Memoria [illegible]	$ 600.000	$ [illegible]
2	Memoria Memoria [illegible]	$ [illegible]	$ [illegible]
3	Disco M2 2280 [illegible]	$ 290.000	$ [illegible]
	Productos De Hogar		$ [illegible]
	Antiloppe		
	Contado		
	Notas [illegible]		
	Observaciones		

WorldTechnology
SOLUTIONS

Bucaramanga, octubre 6 de 2026

Señores
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE
CANAL TRO
Ciudad

Ref.: Certificado de Aportes a seguridad Social y parafiscales

Cordial Saludo;

El suscrito Neil Arguello Martinez, certifica que la sociedad World Technology Solutions SAS, identificada con NIT 901.249.600-8, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pagos de sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje de todo el personal.

Las personas que se encuentran contratadas por modalidad de servicio también se encuentran al día con el pago de seguridad social

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007

La presente certificación se expide a los 6 días del mes de octubre del año 2026, en Bucaramanga

Cordialmente;

NEIL ARGUELLO MARTINEZ
Representante Legal

EDGAR BAUTISTA CASTILLO
Contador Publico

Saludos

Claudia

línea

Resumen General de Pago

ES DEL APORTANTE

dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
8	WORLD TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 28 # 34-53 OFICINA 1003	BUCARAMANGA-SANTANDER	6453145	SI

ES DE LA LIQUIDACION

	Clave		Tipo	Fecha		Pago		
ud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
0	702194841	9511285851	E	2026/10/02	2026/10/01	BANCOLOMBIA	0	$1,396,500

DETALLADA DE APORTES

LEADO		PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
ción	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
AL (1 Afiliados)				$5,694,000	$911,100			$5,694,000	$227,800			$5,694,000	$227,800			$5,694,000	$29,800		$0	$0
: PRINCIPAL (1 Afiliados)				$5,694,000	$911,100			$5,694,000	$227,800			$5,694,000	$227,800			$5,694,000	$29,800		$0	$0
IGA Depto: SANTANDER (1 Afiliados)				$5,694,000	$911,100			$5,694,000	$227,800			$5,694,000	$227,800			$5,694,000	$29,800		$0	$0
	ARGUELLO NER	25-14	30	$5,694,000	$911,100	EPS010	30	$5,694,000	$227,800	CCF40	30	$5,694,000	$227,800	14-23	30	$5,694,000	$29,800	30	$0	$0
liados(1)				$5,694,000	$911,100			$5,694,000	$227,800			$5,694,000	$227,800			$5,694,000	$29,800		$0	$0

línea

Resumen General de Pago

ES DEL APORTANTE

dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
8	WORLD TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 28 # 34-53 OFICINA 1003	BUCARAMANGA-SANTANDER	6453145	SI

ES DE LA LIQUIDACION

	Clave		Tipo	Fecha		Pago		
ud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
0	702194841	9511285851	E	2026/10/02	2026/10/01	BANCOLOMBIA	0	$1,396,500

: PAGO

	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
DORAS: 1)				1	$911,100	$0					$0	
S	25-14	900,336,004	7	1	$911,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
DORAS: 1)				1	$29,800	$0					$0	
PAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$29,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
DORAS: 1)				1	$227,800	$0					$0	
SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	1	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
DORAS: 1)				1	$227,800	$0					$0	
TES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$227,800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
				1	$1,396,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDGAR BAUTISTA CASTILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19497873 de BOGOTA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 33593-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.278.627

ARGUELLO MARTINEZ

APELLIDOS

NEIL

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 20-JUL-1969

BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

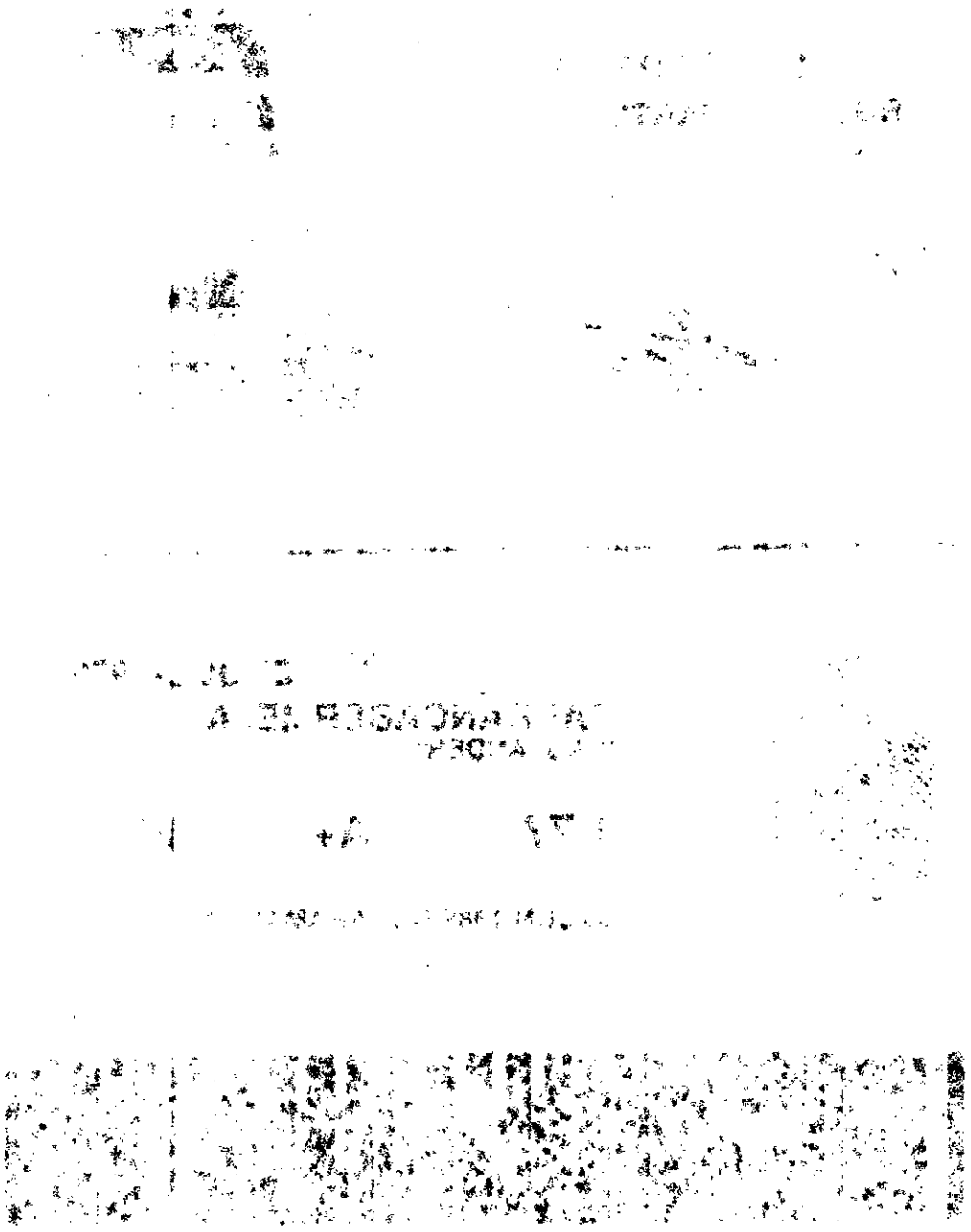
1.77 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-JUN-1989 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

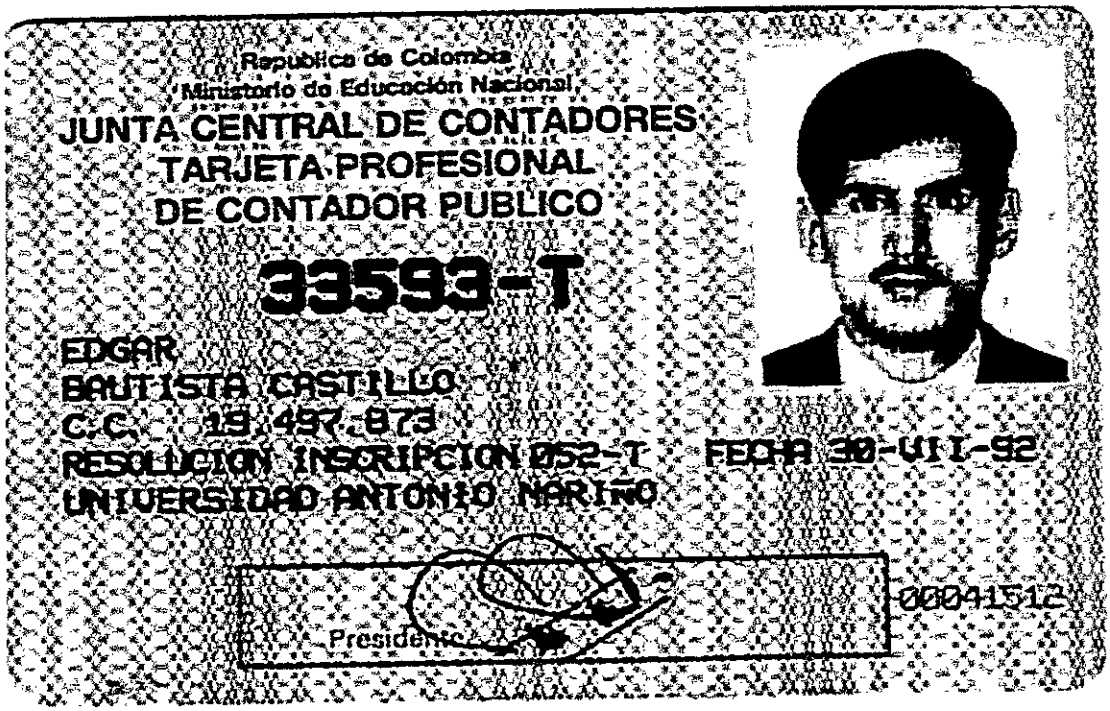
INDICE DERECHO

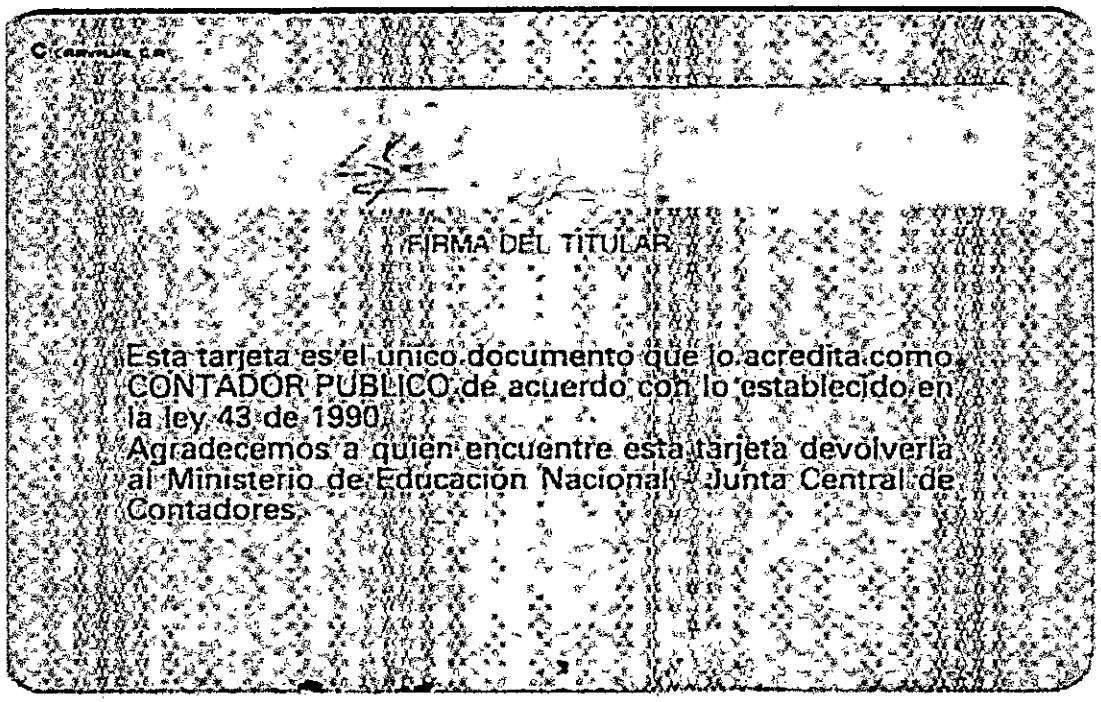
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-27082000-00160732-M-0031278027-20090701 0012949450A 1 7180015435



ESTE DOCUMENTO ESTA AUTORIZADO A WORLD TECHOLOGY SOLUTIONS
SAS CON DESTINO A: TELEVISION REGIOONAL DEL ORIENTE - CANAL TRO







REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 19.497.873
BAUTISTA CASTILLO
APELLIDOS
EDGAR
NOMBRES
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-DIC-1962
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
31-MAR-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

A-1500151-00140390-M-0019497873-20000129 0009734911A 1 1280033554

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 28/09/2026 - 15:45:41
Recibo No. 12803240, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 3N2I333470

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM.

PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: WORLD TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS
Sigla: No Reportó
Nit: 901249600-8
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-422044-16
Fecha de matrícula: 30 de Enero de 2019
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 01 de Junio de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CARRERA 28 # 34 - 53 OFICINA 1003
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: NEIL.ARGUELLO@WORLDTECH.COM.CO
Teléfono comercial 1: 3124019352

Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 28 # 34 - 53 OFICINA 1003
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	NEIL.ARGUELLO@WORLDTECH.COM.CO
Teléfono para notificación 1:	3124019352
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica WORLD TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 22 de Enero de 2019 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de Enero de 2019, con el No 164183 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada WORLD TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

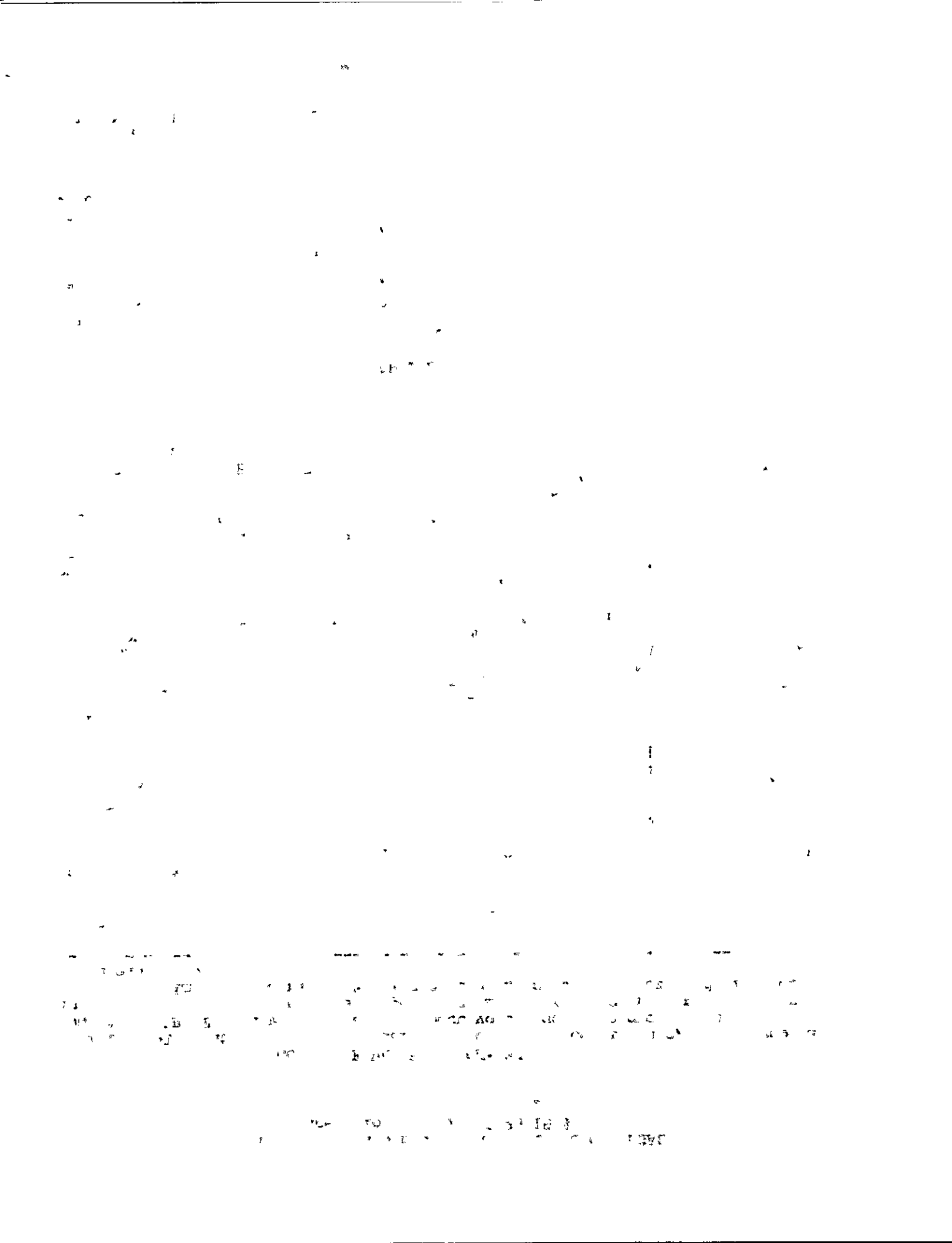
OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2019/01/22 DE CONSTITUCIÓN, ANTES CITADO CONSTA: ART. 2 - OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1. LA PRESTACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, ALMACENAMIENTO, COMUNICACIONES Y EN GENERAL DEL ÁREA DE TECNOLOGÍA EN LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIALES Y DE SERVICIOS. 2. ASESORÍA EMPRESARIAL EN EL ÁREA DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. 3. COMPRA, VENTA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, ALMACENAMIENTO, COMUNICACIONES Y EN GENERAL DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS. 4. DISEÑO, PLANIFICACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE SISTEMAS Y/O DATACENTER Y NOC DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURAS VIRTUALES Y CLOUD COMPUTING. 5. CONSULTORÍA INFORMÁTICA DE SOFTWARE, SISTEMAS INFORMÁTICOS Y APLICACIONES. 6. DISEÑO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES DE COMUNICACIONES DE MÁXIMA SEGURIDAD. 7. DISEÑO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE CENTROS DE CÓMPUTO Y REDES DE CABLEADO ESTRUCTURADO. 8. MANEJO, CONSULTORÍA, PLANIFICACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TENDIDOS DE FIBRA ÓPTICA. 9. DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍA, PLANEACIÓN Y MONTAJES DE OBRAS ELÉCTRICAS, CIVILES, MECÁNICAS Y DE

TELECOMUNICACIONES. 10. CONSULTORÍA EN LA PLANEACIÓN, DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE MARCOS NORMATIVOS DEL ÁREA TECNOLÓGICA Y NORMATIVIDAD ESPECIALIZADA PARA LOS SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIALES Y DE SERVICIOS. 11. MANTENIMIENTO Y SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS. 12. SUMINISTRO DE PRODUCTOS, MATERIALES E INSUMOS PARA DOTACIÓN DE EMPRESAS DE CUALQUIER SECTOR. 13. PARTICIPAR COMO SOCIO O ACCIONISTA EN OTRA SOCIEDAD CON OBJETO SOCIAL INDETERMINADO, PUDIENDO LLEGAR A DIRIGIR O CONTROLAR OTRA SOCIEDAD. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ: A) HACER OPERACIONES BANCARIAS, DE CRÉDITO, DE SEGUROS Y FINANCIERAS Y EN GENERAL EJECUTAR TODOS LOS ACTOS FINANCIEROS, CRÉDITOS Y COMERCIALES NECESARIOS O CONSECUENTES PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, QUE LE PERMITAN OBTENER FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA EMPRESA, SIN QUE CONSTITUYAN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA. B) ADQUIRIR BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO, DARLOS EN ARRENDAMIENTO Y REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL LICITA CON DICHOS BIENES. C) FUSIONARSE CON OTRAS SOCIEDADES O ESCINDIRSE. D) REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS RELACIONADOS CON TÍTULOS VALORES. E) REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS, QUE SE HALLEN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL EXPRESADO OBJETO SOCIAL O SEA NECESARIO PARA EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS O EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$200.000.000,00
No. de acciones	:	2.000
Valor Nominal	:	$100.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$6.000.000,00
No. de acciones	:	60
Valor Nominal	:	$100.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$6.000.000,00
No. de acciones	:	60
Valor Nominal	:	$100.000,00



REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2019/01/22 DE CONSTITUCIÓN, ANTES CITADO CONSTA: ART. 28 - REPRESENTACIÓN LEGAL.. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUE SE DENOMINARÁ GERENTE ,EL CUAL TENDRÁ UN SUPLENTE SUBGERENTE, QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, , CON LAS MISMAS FACULTADES.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2019/01/22 DE CONSTITUCIÓN, ANTES CITADO CONSTA: ART. 29 - FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O IR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRESTAMOS POR PARTE DEL A SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONAS.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 22 de Enero de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 30 de Enero de 2019 con el No 164183 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ARGUELLO MARTINEZ NEIL	C.C. 91278027
SUBGERENTE	ARGUELLO VALERO KEVIN NEIL	C.C. 1098737910

CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA

Fecha: 18/09/2024

Por medio de la presente se certifica que el señor/a [illegible], con documento de identidad [illegible], reside en la dirección [illegible] de esta ciudad desde hace [illegible] años.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

[illegible]

DECLARACIÓN JURADA

[illegible]

[illegible] DE BIENES [illegible]

[illegible]

[illegible] TÉCNICO

[illegible]

[illegible] DE [illegible]

[illegible]

ASCO [illegible] [illegible]

[illegible]
[illegible]

[illegible] de [illegible]

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4741.
Actividad secundaria Código CIIU: 6202.
Otras actividades Código CIIU: 3314.
Otras actividades Código CIIU: 4645.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	WORLD TECHNOLOGY SOLUTIONS
Matricula No:	337659
Fecha de matrícula:	22 de Enero de 2016
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 28 # 34 - 53 OFICINA 1003
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y

sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $524.547.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4741

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Tipo de empresa: [illegible] - [illegible]

CERTIFICA QUE:

Versión que consta de [illegible] en la certificación [illegible]
[illegible] GARANTÍAS [illegible] expedición [illegible] expedido [illegible]
de su expedición.

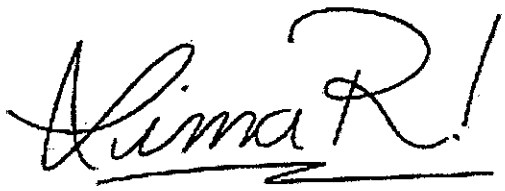
Actos empresariales

[illegible]

[illegible] COMPLEMENTARIA

[illegible]

de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304321717

PIB
09:14:07

Bogotá DC, 06 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona WORLD TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS identificado(a) con NIT número 9012496008:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304321984

PIB
09:16:56

Bogotá DC, 06 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NEIL ARGUELLO MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91278027:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de octubre de 2026, a las 09:20:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012496008
Código de Verificación	901249600826100609 2036

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 06 de octubre de 2026, a las 09:21:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91278027
Código de Verificación	91278027261006092124

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

WorldTechnology
SOLUTIONS

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:23:23 AM horas del 06/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91278027**
Apellidos y Nombres: **ARGUELLO MARTINEZ NEIL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

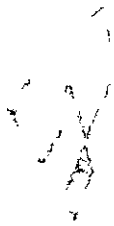
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección, Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijinarac-ato@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/10/2026 09:29:10 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91278027** y Nombre: **NEIL ARGUELLO MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149045476** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:32:01 horas del 06/10/2026, el ciudadano Identificado con cédula de ciudadanía No. **91278027,** Apellidos y Nombres **ARGUELLO MARTINEZ NEIL**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **World technology Solutions SAS**, con NIT **901249600-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CONSULTA [illegible] DE [illegible]
DELITO [illegible] COMETIDO [illegible]

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91278027 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/10/2026 09:34 AM

Código Verificación: **GU48Z693C1**

Válida hasta: **06/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

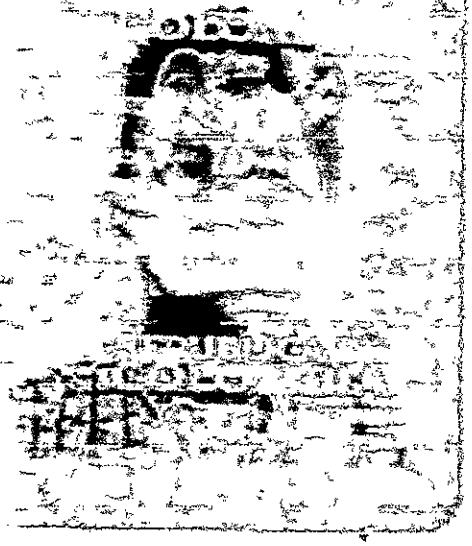
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 91.278.027

ARGUELLO MARTINEZ
APELLIDOS

NEIL
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-JUL-1969

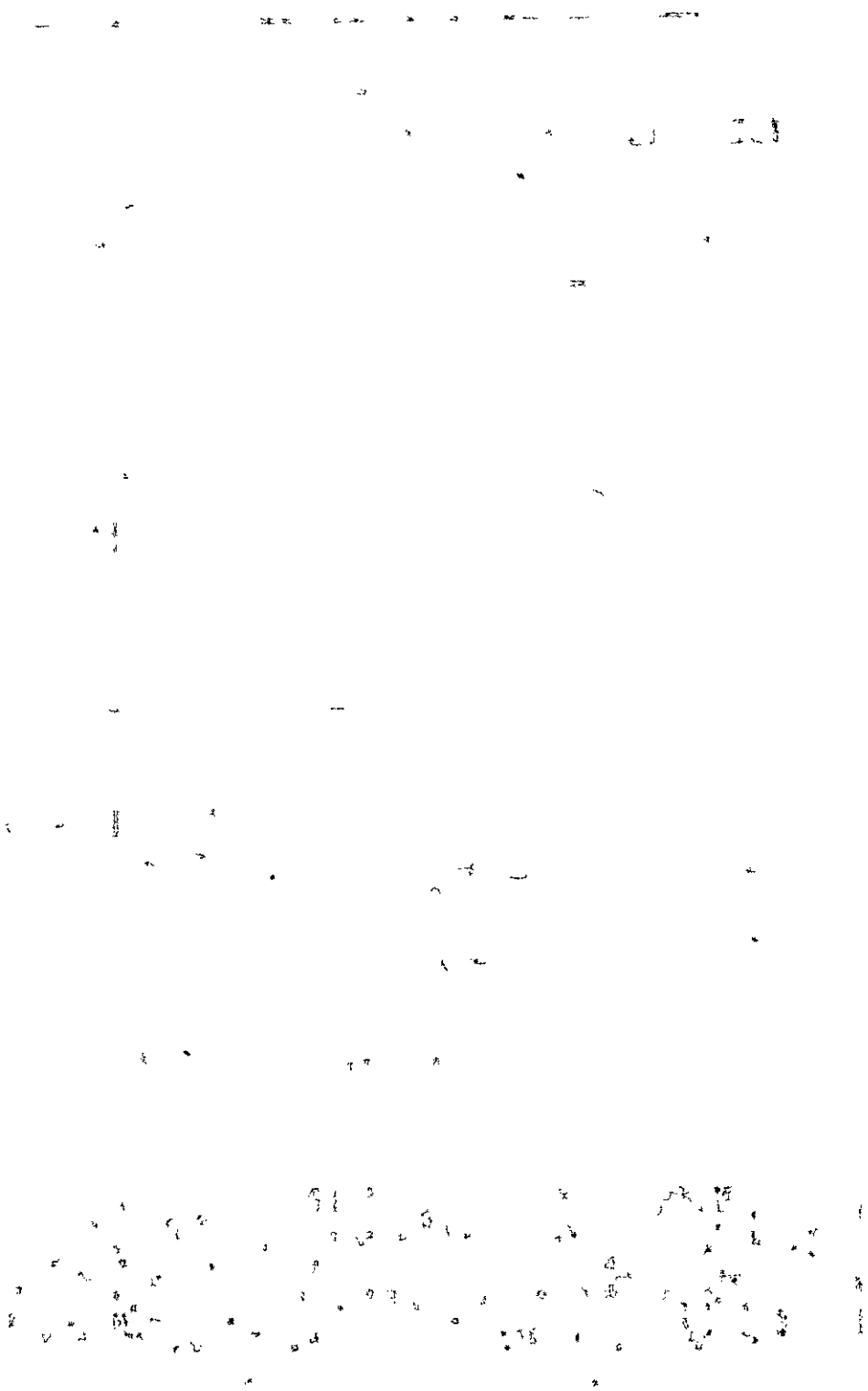
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

30-JUN-1989 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CLAUDIA ADELI SANCHEZ TORRES

A-27708200-00160732-M-0091278027 20090701 0012949456A 1 7180015435



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14921742475

(415)7707212489984(8020) 000001492174247 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 9 6 0 0	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente*	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
WORLD TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
WORLD TECHNOLOGY SOLUTIONS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0

41. Dirección principal
CR 28 34 53 OF 1003 ED BARDELLA

42. Correo electrónico neil.arguello@worldtech.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 4 0 1 9 3 5 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 4 1	2 0 1 9 0 1 2 4	6 2 0 2	2 0 1 9 0 1 2 4		3 3 1 4	6 2 0 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																						Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																								57. Modo			
																								58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-06-22 / 02:52:03PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARGUELLO MARTINEZ NEIL
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14921742475

(415)7707212489984(8020) 000001492174247 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 9 6 0 0	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 1 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 1 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 4 2 2 0 4 4	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 9 0 1 2 2
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0
87. Extranjero privado	0 . 0

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 1 3 0		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

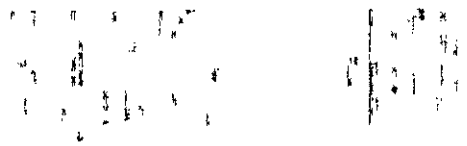
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. D

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO





DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14921742475

(415)7707212489984(8020) 000001492174247 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 9 6 0 0	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 9 0 1 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	9 1 2 7 8 0 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARGUELLO	MARTINEZ	NEIL	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 0 1 2 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 9 8 7 3 7 9 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARGUELLO	VALERO	KEVIN	NEIL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

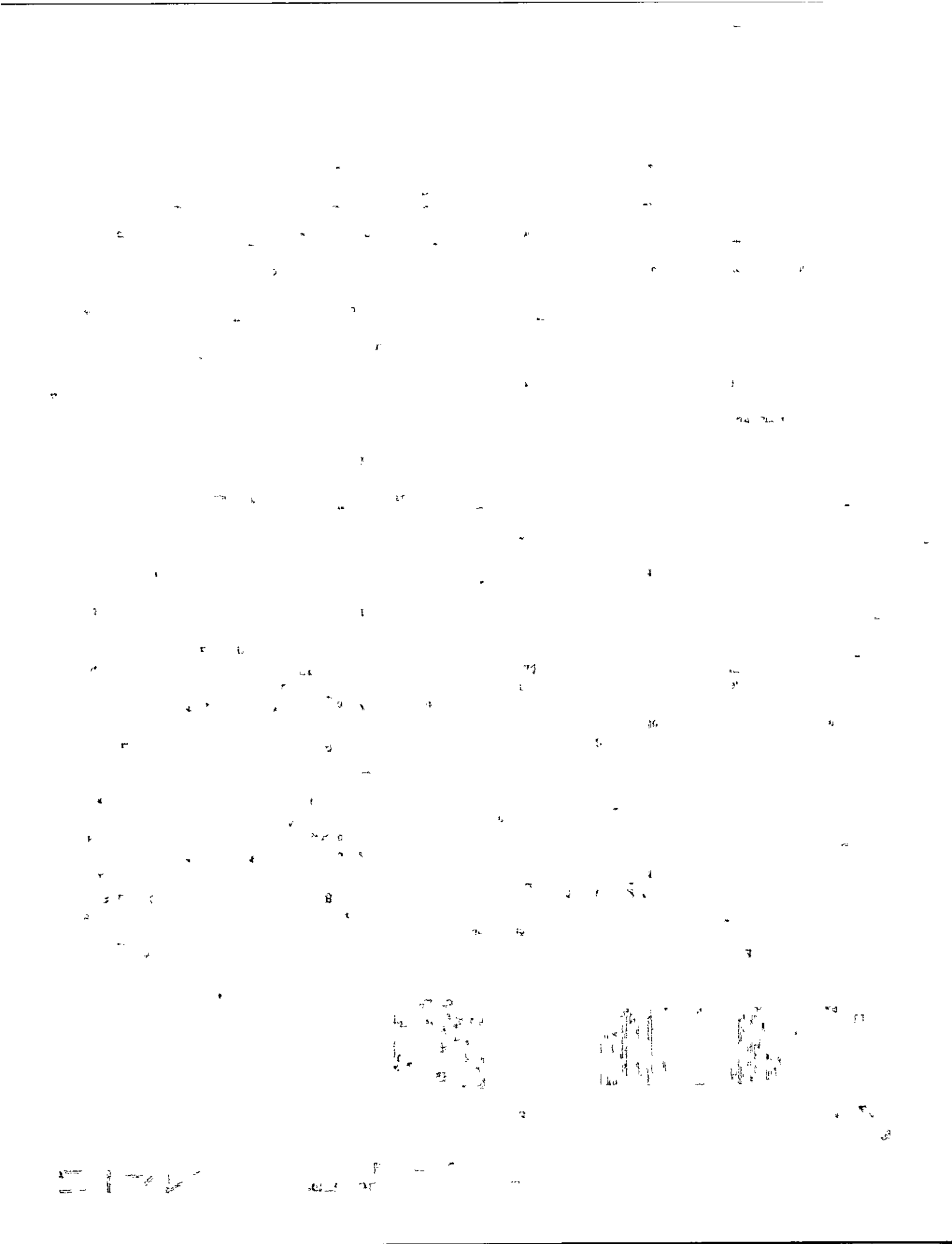
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14921742475

(415)7707212489984(8020) 000001492174247 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 9 6 0 0	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

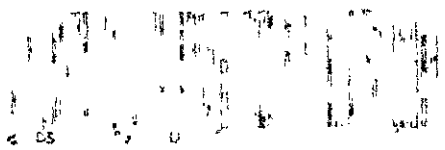
148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 4 9 7 8 7 3		3 3 5 9 3

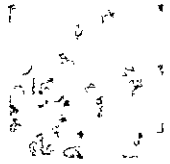
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BAUTISTA	CASTILLO	EDGAR	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO





DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14921742475

(415)7707212489984(8020) 000001492174247 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 4 9 6 0 0	8	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de 4 7 4 1

162. Nombre del establecimiento: WORLD TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

165. Dirección: CR 28 34 53 OF 1003

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 3 7 6 5 9	2 0 1 6 0 1 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 2 4 0 1 9 3 5 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **WORLD TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS** identificado(a) con **número 901.249.600** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorro Empresarial No 0013023200008426** aperturada el **17 de diciembre de de 2024**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **232008426**
10 dígitos: **0232008426**
16 dígitos: **0232000200008426**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **02** de **septiembre** de 2026 a las **10:16**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA

FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

ACTO ADMINISTRATIVO

POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR

EL SECRETARIO GENERAL DE TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA "TRO, CANAL TRO LTDA" EN USO DE LA DELEGACION DE FUNCIONES REALIZADA MEDIANTE RESOLUCION 023 DEL 26 DE ENERO DE 2024

En usos de sus facultades legales de conformidad con las normas que rigen las formas de selección de los contratistas conforme lo dispuesto en el Acuerdo 18 de 2025, y en especial, en uso de la delegación de funciones de "Asuntos Contractuales" realizada mediante Resolución 023 del 26 de enero de 2024 y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Acuerdo 018 de 2025 "***Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de Televisión Regional del Oriente***", se hace necesario seguir el procedimiento establecido en el artículo 35 del mencionado acuerdo en aras de garantizar que todos los requisitos exigidos dentro de los estudios previos se verifiquen y se cumplan.

Que se está adelantando el proceso de selección para suscribir contrato de prestación de servicios técnicos cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y COMPONENTES INFORMÁTICOS PARA LA REPARACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL CANAL TRO, UBICADOS EN LA SEDE FLORIDABLANCA."**

Que mediante Acuerdo 036 del 5 de diciembre de 2023, se modifica el Acuerdo 015 del 21 de diciembre de 2020, por el el cual se establece la planta de personal de Televisión Regional del Oriente LTDA, se elimina el cargo de Director Administrativo y Financiero y se crea el cargo de Secretario General.

Que mediante Resolución 023 del 26 de enero de 2024, se delegó las funciones de "Asuntos Contractuales" en la Secretaria General.

Que el cargo de Director Administrativo y Financiero ya no existe, razón por la cual debe darse aplicación al parágrafo del artículo 56 del Acuerdo 012 del 2023, esto es

> *PARÁGRAFO: La Gerencia podrá contratar evaluadores externos cuando por las condiciones del contrato a celebrar se requiera de un conocimiento especializado o especifico sobre el objeto contratado.*

Que, en consideración de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar las personas que conformarán el Comité Asesor Evaluador y se encargaran de realizar el análisis de las propuestas presentadas de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 018 de 2025, para el PROCESO DE CONTRATACION – INVITACION PRIVADA, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y COMPONENTES INFORMÁTICOS PARA LA REPARACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL CANAL TRO, UBICADOS EN LA SEDE FLORIDABLANCA."**, el cual quedará conformado por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	EN CALIDAD DE
DIEGO ARMANDO BASTOS LÁZARO	Director de técnica y emisión
GELBER BERMUDEZ	ABG CONTRATISTA CPS 001-2026 (Parágrafo artículo 56 Acuerdo 012 de 2024)
YURANI LISETH TORRES	Profesional Especializada Canal TRO – área financiera

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente designación rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Floridablanca, a los quince (15) días del mes octubre de 2026.

HENRY ALFONSO DIAZ HENRNADEZ
Secretario General Canal TRO

Revisó aspectos jurídicos: GELVER BERMUDEZ S-Abg. Contratista OPS

MEMORANDO DESIGNACION COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

PARA: YURANI LISET TORRES
Área financiera

DIEGO ARMANDO BASTOS LÁZARO
Director de técnica y emisión Canal TRO

GELVER BERMUDEZ
Abg. Contratista CPS 2026

DE: **HENRY ALFONSO DIAZ HENRNADEZ**
Secretario General Canal TRO

FECHA: 15 DE OCTUBRE DE 2026

Cordial saludo:

Por medio del presente, me permito comunicarles que han sido designados como integrantes del comité evaluador para el proceso de contratación, que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y COMPONENTES INFORMÁTICOS PARA LA REPARACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL CANAL TRO, UBICADOS EN LA SEDE FLORIDABLANCA."**.
, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 018 de 2025;

ARTÍCULO 35. **PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PRIVADA.**

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el Anexo a la Invitación, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios

en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y un (1) año más

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

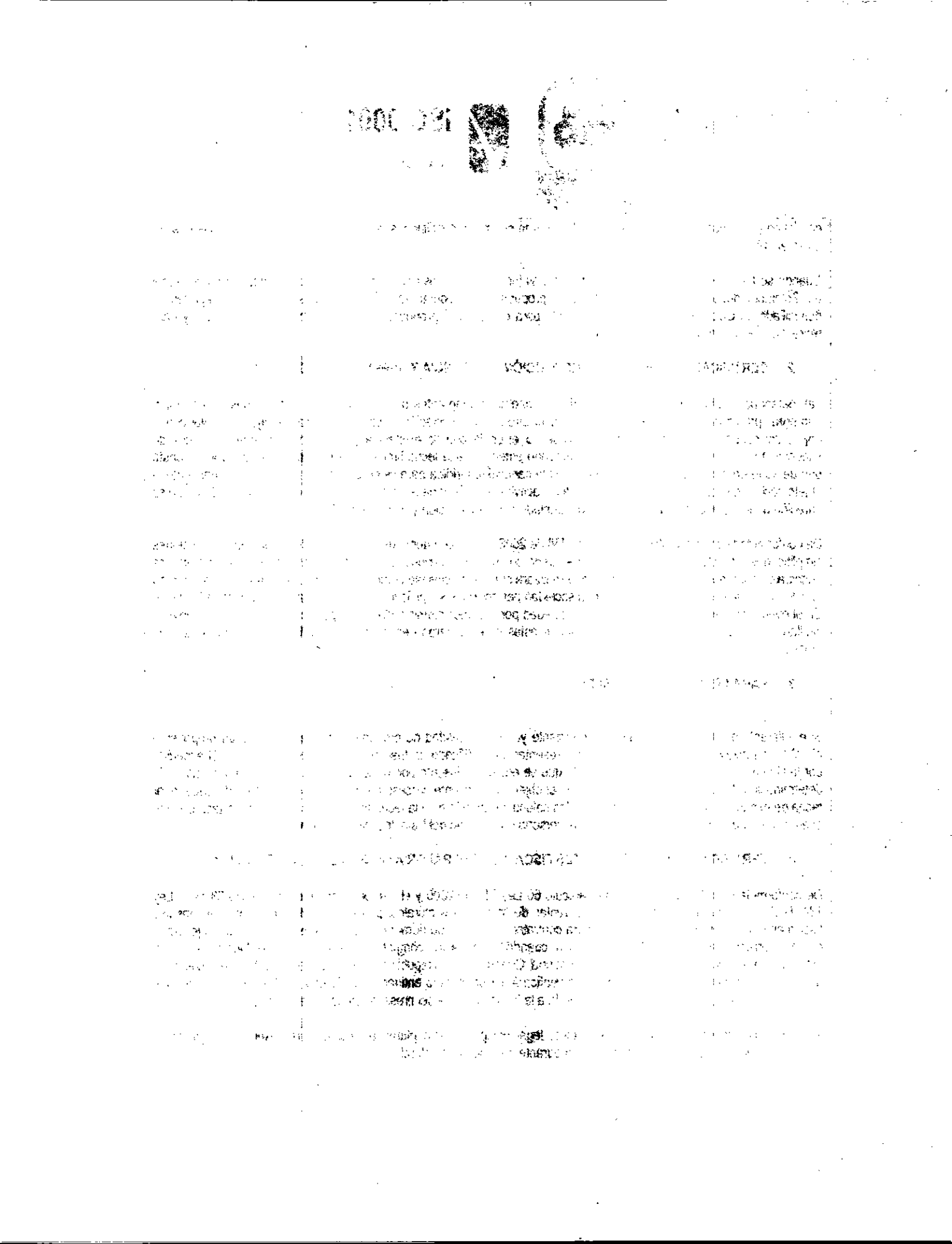
3. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con un (1) año de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.



5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

6. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

7. CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Documento oficial emitido por la Policía Nacional a través del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC). Este certificado muestra el historial de sanciones, multas o comportamientos contrarios a la convivencia (según la Ley 1801 de 2016) que una persona tiene pendientes con las autoridades.

8. CERTIFICADO DEL REDAM

De conformidad a lo establecido a través de la Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021, y con el fin de verificar si existen deudas alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), se requiere que se presente el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

10. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

11. SITUACION MILITAR DEFINIDA

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar certificado sobre la situación limitar o fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan

edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

12. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL.**

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en ORIGINAL.

(Ver formato en el Anexo a la Invitacion).

13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el Anexo a la Invitación y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

14. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal que el representante legal del proponente ya

sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

15. **EXPERIENCIA:**

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

a. **EXPERIENCIA GENERAL:** Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual) cuyo valor de los contratos sumados sea igual o superior al presupuesto expresado en SMMLV. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar.

16. CRITERIO DE SELECCION

Menor valor en la oferta económica será el criterio de selección.

17. DESEMPATE

En caso de empate en dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido conforme expone el artículo 35 Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

El comité asesor y evaluador designado a través del presente memorando, deberá cumplir con lo contemplado en el artículo 35 del Acuerdo 018 del 2025 y demás normas concordantes, inicia su función evaluadora con el recibo del memorando de su designación y finaliza con la declaratoria de desierto, aceptación de la Oferta y/o suscripción del contrato respectivo, o resueltos los recursos que en agotamiento de vía gubernativa sean interpuestos, si a ellos hay lugar.

Atentamente,

HENRY ALFONSO DIAZ HERNÁNDEZ
Secretario General Canal TRO

Revisó aspectos jurídicos: GELVER BERMUDEZ -Abg. Contratista CPS

ISO 9001 LL-C [Certification]	**ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION**	CÓDIGO: A-GJ-G01-F03
		VERSIÓN:01
		FECHA: 29/01/2024

16 de octubre de 2026

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS

En las instalaciones del Canal TRO en la ciudad de Floridablanca Santander, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis 2026), nos reunimos, **DIEGO ARMANDO BASTOS LAZARO**, Director del área de Técnica y Emisión Canal TRO, **YURANI LISETH TORRES** , Profesional Especializada área financiera y GELBER BERMUDEZ SANDOVAL , abogado en Contratación CPS, adscrito a la Secretaria General, quienes procedemos a llevar a cabo la revisión de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas y/o cotizaciones allegadas dentro del proceso de : **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y COMPONENTES INFORMÁTICOS PARA LA REPARACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL CANAL TRO, UBICADOS EN LA SEDE FLORIDABLANCA."**

1. PROPONENTE SAMUEL CONTRERAS PRODUCCION GENERAL

FECHA DE EVALUACION	**16 DE OCTUBRE DE 2026**
PROPONENTE	***WORLD TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS***
IDENTIFICACION	NIT ***901249600-8***
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y COMPONENTES INFORMÁTICOS PARA LA REPARACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL CANAL TRO, UBICADOS EN LA SEDE FLORIDABLANCA."

De conformidad con las normas legales vigentes y el deber de selección objetiva, se procede a realizar la evaluación de la propuesta presentada por ***WORLD TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS,*** Teniendo en cuenta los requisitos técnicos, financieros y jurídicos señalados en el estudio previo y en la solicitud de cotización, como necesarios para acreditar la idoneidad.

1. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

Examinados los documentos solicitados en la Cotización y realizada la verificación de estos presentados

		WORLD TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS	
ITEM	***REQUISITOS***	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
1	Carta de presentación de la oferta/ Cotización	X	
2	Certificado de existencia y representación legal. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)	X	
3	Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)	X	
4	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)	X	
5	Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de Expedición inferior a 30 días)	X	
6	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM – no superior a 3 meses	X	
7	Registro único tributario (RUT) con fecha de generación	X	

	inferior a 30 días.		
8	Fotocopia de la cédula del proponente y/o Representante Legal	X	
9	Libreta Militar del representante legal	X	
10	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (fecha de expedición inferior a 30 días, firmada por revisor fiscal y/o representante legal en *X* **ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION** Código: A-GJ-G01-F03 Versión:01 Fecha: mayo 9 de 2022 caso de que aplique)	X	
11	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.	X	
12	Autorización del órgano social para contratar, en caso de que se requiera.		N/A
13	Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal (En caso de que aplique)		N/A

Revisada la documentación, el proponente CUMPLE con los requisitos jurídicos establecidos dentro de los estudios previos e invitación a cotizar del presente proceso contractual.

2.- VERIFICACIÓN EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

a. **EXPERIENCIA GENERAL**: Para acreditar una experiencia general deberá presentar por lo menos dos (2) contratos donde se evidencien objetos afines al objeto a contratar (producción o coproducción audiovisual) cuyo valor de los contratos sumados sea igual o superior al presupuesto expresado en SMMLV. Para acreditar los contratos deberá presentar copia del contrato o factura de venta y actas de terminación, certificación o liquidación.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. En este caso, para acreditar la experiencia deberá aportar el RUP para demostrar la inscripción de la experiencia (revisada, aprobada por la Cámara de Comercio) Se deberá señalar en documento separado cuál de los contratos inscritos en el RUP corresponde a la experiencia que pretende acreditar El proponente ACREDITÓ la experiencia solicitada en los estudios previos e invitación a cotizar.

3.- ASPECTOS PRESUPUESTALES

3.1. *GRAFIKAR AGENCIA DE PUBLICIDAD SAS.*

De acuerdo con lo anterior, se determina que el proponente ***WORLD TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS,*** Identificado con Nit ***901249600-8*** representado legamente por ***NEIL ARGUELLO MARTINEZ,*** identificad con C.C. No. ***91.278.027*** Bucaramanga - Santander, presentó propuesta de acuerdo al valor de los ítems cotizados por la suma total de ***SEIS MILLONES TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE*** **($6.033.300) IVA INCLUIDO.**

ISO 9001 LL-C (Certification	**ANALISIS DE PROPUESTA Y/O COTIZACION**	CÓDIGO: A-GJ-G01-F03
		VERSIÓN:01
		FECHA: 29/01/2024

CONCLUSIONES

COMPONENTE	DISEÑOS Y PROYECTOS AMARATTO SAS,
REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE
REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CUMPLE
REQUISITOS PRESUPUESTALES	CUMPLE

De acuerdo con lo anterior, se determina que el proponente ***WORLD TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS.*** identificado con número de NIT. ***901249600-8,*** CUMPLE con la totalidad de los requisitos exigidos como aspectos técnicos, requisitos habilitantes jurídicos, idoneidad, presupuestales, teniendo en cuenta que fue el proponente que presentó la propuesta de menor valor por lo que se recomienda por este comité evaluador que la propuesta se debe ACEPTAR por reunir con los requisitos establecidos en los documentos previos.

DIEGO ARMANDO BASTOS LAZARO
Director de Técnica y Emisión

YURANI LISETH TORRES
Profesional Especializada -área financiera

GELVER BERMÚDEZ SANDOVAL
Abogada, Contratista CPS